



► Actas

4C

Conferencia Internacional del Trabajo - 110.ª reunión, 2022

Fecha: 7 de julio de 2022

Sesión plenaria

Informe de la Comisión de Aplicación de Normas

Sábado, 11 de junio de 2022, a las 11.10 horas

Presidente: Sr. Moroni

Presentación, discusión y aprobación del informe de la Comisión de Aplicación de Normas

El Presidente

Pasaremos ahora a examinar el siguiente punto del orden del día, a saber, la presentación, discusión y aprobación del informe de la Comisión de Aplicación de Normas. La primera parte del informe figura en las [Actas núm. 4A](#). La segunda parte se publicará a su debido tiempo en las [Actas núm. 4B](#).

Si me lo permiten, quisiera recordar brevemente la composición de la Mesa de la Comisión: el Sr. Topet (Argentina), Presidente; la Sra. Regenbogen (Canadá), Vicepresidenta empleadora, y el Sr. Leemans (Bélgica), Vicepresidente trabajador. El Ponente de la Comisión es el Sr. Mehdi (Paquistán).

Cedo la palabra en primer lugar al Ponente, el Sr. Mehdi, para que nos presente el informe de la Comisión. Posteriormente, tomarán la palabra los miembros de la Mesa.

Sr. Mehdi

Ponente de la Comisión de Aplicación de Normas
(original inglés)

Es para mí un honor presentar a la plenaria el informe de la Comisión de Aplicación de Normas. Esta comisión es un órgano permanente de la Conferencia Internacional del Trabajo y, en virtud del artículo 10 del Reglamento de la Conferencia, está facultada para examinar las medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar las disposiciones de los convenios que han ratificado voluntariamente. También examina las cuestiones relativas a las obligaciones de presentar memorias y a otros deberes dimanantes de la Constitución de la

OIT. Se trata de una tribuna tripartita única para el diálogo social, donde se discute la aplicación de las normas internacionales del trabajo en todo el mundo.

Antes de presentar el informe, permítanme señalar que la Comisión se ha visto nuevamente obligada este año a reunirse de manera híbrida, a causa de las persistentes dificultades vinculadas a la pandemia de COVID-19. Pese a los retos derivados de esta situación, la Comisión ha logrado culminar sus labores mediante unos extraordinarios métodos de trabajo convenidos en las consultas tripartitas mantenidas entre abril y mayo del presente año.

El informe de la Comisión que la plenaria procede a examinar ahora consta de dos partes. La primera contiene el Informe General, que incluye las actas de la discusión general de la Comisión y los resultados de la discusión que esta dedicó al Estudio General de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones sobre la economía del cuidado. La segunda parte del informe consta de las actas correspondientes al examen de 22 casos individuales relativos al cumplimiento de los convenios ratificados y a las conclusiones adoptadas para cada caso. También contiene las actas de la discusión del Estudio General de este año en la Comisión de Expertos, los casos de incumplimiento grave por parte de los Estados Miembros de la obligación de presentar memorias y otros deberes constitucionales, así como las actas de la discusión del informe de la 14.^a reunión del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente. La versión completa del informe se publicará dentro de 30 días en la página web de la OIT, traducida a los tres idiomas de trabajo de la Conferencia.

Ahora pasaré a destacar algunos de los principales puntos de las discusiones de la Comisión. En los debates de este año se ha recalcado una vez más el fructuoso diálogo mantenido entre la Comisión de Aplicación de Normas y la Comisión de Expertos. De hecho, la existencia de un diálogo constante y respetuoso entre ambas comisiones ya es una práctica establecida en el examen de las diversas cuestiones que revisten un interés común. Por ejemplo, los dos Vicepresidentes de la Comisión de Aplicación de Normas han intercambiado opiniones con los miembros de la Comisión de Expertos acerca del funcionamiento del sistema de control de la OIT y el impacto que la pandemia de COVID-19 también tuvo en la reunión anual de la Comisión de Expertos de diciembre de 2021.

Además, este año la Comisión ha tenido el agrado de recibir nuevamente a la Presidenta de la Comisión de Expertos, la Jueza Dixon-Caton, quien ha asistido a las discusiones en calidad de observadora y se ha dirigido a la Comisión en esta ocasión. De sus intervenciones destacaré la importancia que la Comisión de Expertos atribuye a la interacción entre ambas comisiones y el hecho de que esta última comisión está dispuesta a tomar en consideración propuestas resultantes de la discusión sobre las maneras de fortalecer la eficacia y eficiencia del sistema de control. La Jueza Dixon-Caton también ha subrayado la voluntad de mantener la interacción entre las dos comisiones con miras a seguir consolidando el sistema de control de las normas. La Comisión ha tenido además el placer de acoger al Presidente del Comité de Libertad Sindical, el Profesor Evance Kalula, quien ha presentado el informe anual del Comité y ha puesto así de relieve la complementariedad existente entre los procedimientos de control.

Al examinar el Estudio General tan oportunamente presentado este año, la Comisión ha celebrado la oportunidad de examinar las cuestiones fundamentales que implica garantizar un trabajo decente para el personal de enfermería y los trabajadores domésticos en cuanto actores esenciales de la economía del cuidado. La pandemia de COVID-19 ha evidenciado las aportaciones vitales que estos trabajadores realizan a la salud y al bienestar de nuestras sociedades, aunque también ha complicado aún más las condiciones ya de por sí difíciles en

que trabajaban. La Comisión se ha mostrado profundamente preocupada por la alarmante escasez de personal de enfermería registrada a nivel mundial, la cual debería duplicarse de aquí a 2030. Alienta a los Miembros de la OIT a que aumenten las inversiones en los sistemas nacionales de atención de salud y mejoren las condiciones de trabajo del personal a fin de retenerlo. También ha tomado nota de que las condiciones laborales de los trabajadores domésticos son pésimas y que estos se ven a menudo privados de los derechos que la ley reconoce a los demás trabajadores. La Comisión ha expresado preocupación por el hecho de que muchos trabajadores domésticos no puedan gozar de los derechos fundamentales de la libertad sindical y la negociación colectiva, y de que sean sumamente vulnerables a la explotación y los abusos. La Comisión ha instado a los Miembros a que adopten medidas para proteger de manera efectiva los derechos de los trabajadores y mejorar las condiciones laborales de estos trabajadores esenciales.

La Comisión también ha aplaudido el informe de la 14.ª reunión del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente. Durante su discusión, la Comisión ha reconocido la importancia capital que revisten los docentes en la preparación de las futuras generaciones para la vida y el trabajo, así como los desafíos que siguen coartando la garantía de un trabajo decente en la profesión.

Finalmente, nuestra comisión adoptó una lista de 22 casos individuales por examinar este año. Pese a las limitaciones temporales impuestas, tengo el agrado de señalar que han podido examinarse todos estos casos y adoptarse las respectivas conclusiones. Los Gobiernos interesados han tenido la oportunidad de manifestar sus opiniones, constando todo ello en las actas recogidas en el informe de la Comisión. Quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecer a todas las partes su compromiso en estas discusiones, pese a la dificultad de mantener debates de manera híbrida.

Para terminar, quisiera agradecer al Presidente de la Comisión, el Sr. Pablo Topet, su hábil dirección de las reuniones y su eficaz gestión del tiempo, que contribuyeron sin lugar a dudas a que la Comisión completara sus labores. También aprovecho esta oportunidad para dar las gracias a la Vicepresidenta empleadora, la Sra. Sonia Regenbogen, y al Vicepresidente trabajador, el Sr. Marc Leemans, por su talante colaborativo en las labores de la Comisión. Finalmente, no quiero dejar de expresar mi agradecimiento a todos los miembros de la secretaría y a la representante del Secretario General, la Sra. Corinne Vargha.

En conclusión, recomiendo que la Conferencia apruebe el informe de la Comisión de Aplicación de Normas.

Sra. Regenbogen

Vicepresidenta empleadora de la Comisión de Aplicación de Normas (original inglés)

En nombre del Grupo de los Empleadores, quisiera comenzar por respaldar el informe de la Comisión de Aplicación de Normas y recomendar su aprobación.

Este año, la Comisión de Aplicación de Normas se ha reunido por primera vez en formato híbrido, combinando participación presencial y participación a distancia mediante videoconferencia. En general, los miembros empleadores acogen con agrado que la Comisión haya podido concluir sus labores con éxito y a tiempo gracias a la disciplina y cooperación de todos los delegados. En particular, quisiéramos agradecer al Presidente, el Sr. Topet, por su excelente gestión del tiempo. A pesar de las dificultades que plantea este nuevo formato híbrido, la Comisión ha demostrado una vez más su capacidad para entablar un diálogo

tripartito orientado a la obtención de resultados y para adoptar conclusiones claras, consensuadas y directas.

En lo referente a la discusión de los 22 casos individuales, a los miembros empleadores les ha complacido saber que muchos Gobiernos ya han comenzado a tomar medidas correctivas o han previsto hacerlo en un futuro cercano. Valoramos positivamente que la mayoría de los Gobiernos hayan participado de una manera constructiva en la labor de la Comisión, y hayan expresado su firme y claro compromiso de participar en el sistema de control. Asimismo, los miembros empleadores consideran de suma importancia que las evaluaciones de la Comisión se basen en pruebas sólidas y contrastadas. En definitiva, la credibilidad de las conclusiones de la Comisión depende de una base fáctica sólida. Establecer los hechos puede ser a menudo un proceso difícil que requiere tiempo y recursos. Los Gobiernos deberían esforzarse en particular por completar y actualizar la información, en consulta con los interlocutores sociales, a fin de facilitar la importante labor del sistema de control.

Los miembros empleadores han instado en varias ocasiones a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones a que oriente sus evaluaciones preparatorias del cumplimiento de los convenios ratificados ciñéndose más estrictamente al texto de los convenios y, a este respecto, a que se ajuste plenamente a los métodos de interpretación aplicables en virtud de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. Los miembros empleadores opinan que, cuando los convenios de la OIT permiten deliberadamente una cierta flexibilidad en lo que respecta a la aplicación de sus disposiciones, por ejemplo mediante el uso de términos generales, esa flexibilidad no debe ser invalidada por interpretaciones restrictivas de la Comisión de Expertos. Además, instamos a la Comisión de Expertos a que refleje las necesidades de las empresas sostenibles en las evaluaciones del cumplimiento de las normas. Este es un elemento importante que se puso de manifiesto en la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo y que también debe ser debidamente reconocido en el marco del sistema de control de las normas de la OIT.

Deseamos aprovechar esta oportunidad para alentar a los miembros de la Comisión, a la Comisión de Expertos y a la Oficina a que sigan cooperando de buena fe y de un modo constructivo para aumentar la transparencia, la eficiencia, el equilibrio, la pertinencia y la gobernanza tripartita del sistema de control de las normas de la OIT. En nombre de los miembros empleadores, permítanme formular una serie de propuestas con ese mismo espíritu constructivo. En primer lugar, sería de agradecer que la Comisión de Expertos pudiera explicar con más detalle las razones por las que un caso es objeto de una doble nota a pie de página. En nuestra opinión, esto debería hacerse no solo en las observaciones correspondientes, sino también en el Informe General. Además, sería conveniente que se pudiera acceder al contenido de las comunicaciones que las organizaciones de empleadores y de trabajadores dirigen a la Comisión de Expertos mediante hipervínculos en la versión electrónica del informe de la Comisión de Expertos y en el sitio web NORMLEX. Actualmente, aunque NORMLEX contiene información sobre las organizaciones de empleadores y de trabajadores que han presentado comunicaciones, el contenido de estas no está disponible.

Asimismo, como se indicó en la declaración conjunta de los trabajadores y los empleadores de 2017, deberían publicarse los informes de las misiones de seguimiento relativas a las conclusiones de la Comisión, o bien un resumen con resultados concretos y no confidenciales de las misiones, en la página web de la Comisión o en la base de datos NORMLEX, una vez transcurrido un periodo razonable desde que se haya dado por finalizada la misión. Cuando las observaciones contengan menciones a esos informes, podría proporcionarse el acceso a ellos mediante hipervínculos. Confiamos en que se siga ampliando

y perfeccionando la página web de la Comisión, según sea necesario, dado que es un portal de acceso esencial a toda la información relevante para la labor de la Comisión.

La Comisión ha examinado este año una serie de casos que contenían elementos de progreso. El Grupo de los Empleadores considera que estos casos ofrecen una excelente oportunidad para que la Comisión dé a conocer las buenas prácticas de los Estados Miembros de la OIT en cuanto a la aplicación de las normas internacionales y para encomiar, de manera tripartita, los esfuerzos provechosos de los Gobiernos por mejorar el cumplimiento de los convenios ratificados. Este aspecto es especialmente importante para el Grupo de los Empleadores, que está a favor de aumentar el porcentaje de casos de progreso en la lista de casos examinados.

El Grupo de los Empleadores también desea destacar la importancia del seguimiento de las conclusiones de la Comisión, que representan un consenso tripartito sobre las cuestiones relativas al cumplimiento de los convenios y, por tanto, definen el mandato de las correspondientes misiones de asistencia técnica y de seguimiento de la Oficina. Con este espíritu, los especialistas de la Oficina de Actividades para los Empleadores y la Oficina de Actividades para los Trabajadores deberían participar sistemáticamente en dichas acciones de seguimiento para ayudar a las organizaciones de empleadores y de trabajadores de los países correspondientes a contribuir a hallar una solución a los problemas de cumplimiento que tenga en cuenta sus necesidades. Los informes sobre la asistencia técnica prestada y las misiones efectuadas también deberían estar disponibles en línea en un plazo razonable.

Nunca se insistirá suficientemente en la importancia del papel que desempeña la Oficina para ayudar a los países a mejorar el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con las normas. El gran número de comentarios formulados por la Comisión de Expertos sugiere que, en determinadas situaciones, puede ocurrir que las ratificaciones se realicen sin una evaluación previa adecuada, o que el resultado de esta evaluación previa no se tome debidamente en consideración. En nuestra opinión, sería conveniente que la Oficina, en sus actividades de promoción de los convenios de la OIT, fomente un enfoque cuidadoso y reflexivo de la ratificación. La ratificación no puede ser precipitada, ya que se trata de un aspecto importante que requiere tiempo y atención. Es importante que la ratificación no se considere como una declaración política o una declaración de intenciones, sino como el procedimiento de adhesión a un tratado de derecho internacional de obligado cumplimiento. El Grupo de los Empleadores opina que la aplicación de los convenios ratificados podría mejorar mucho si los Gobiernos prestaran la debida atención a la ratificación. En consecuencia, el sistema de control estaría menos saturado y podría concentrarse en los casos más graves.

El Grupo de los Empleadores confía en que esta labor se siga llevando a cabo de manera equilibrada y realista, en consulta con la Organización Internacional de Empleadores y la Confederación Sindical Internacional, en calidad de secretarías del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores. Creemos firmemente que estas propuestas podrían mejorar aún más la pertinencia y la aceptación del sistema de control regular de la aplicación de las normas de la OIT. Aguardamos con impaciencia la oportunidad de discutir estas propuestas con más detalle en las próximas consultas tripartitas informales sobre los métodos de trabajo de la Comisión.

Para concluir, los miembros empleadores toman nota con satisfacción del funcionamiento constructivo en general de la reunión híbrida de la Comisión celebrada este año. Se ha respetado la duración de las intervenciones en la mayoría de los casos, se ha alcanzado el consenso siempre que ha sido posible y se han expresado los desacuerdos, cuando los ha habido, de un modo respetuoso y constructivo. Quisiera finalizar mi intervención

con unas palabras de agradecimiento y reconocimiento al Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, por facilitar esta reunión. Doy las gracias a la Sra. Vargha, Directora del Departamento, y a todo su equipo por su valioso apoyo y su arduo trabajo. También quisiera expresar mi gratitud al Presidente, el Sr. Topet, por la ecuanimidad con la que ha dirigido las reuniones de la Comisión y por su eficaz gestión del tiempo. Permítanme también dar las gracias al Grupo de los Empleadores, en particular al Sr. Moyane, el Sr. Mackay, la Sra. Hellebuyck, el Sr. Echavarría, la Sra. Giménez, el Sr. Ricci Muadi y el Sr. Manrique, por su apoyo y asistencia en la preparación y presentación de la perspectiva de los empleadores sobre los casos individuales y el Estudio General. Además, quisiera agradecer a mi equipo, la Sra. Anzorreguy y la Sra. Yip de la Organización Internacional de Empleadores, así como al Sr. Hess y la Sra. Palmí Reig de la Oficina de Actividades para los Empleadores, por su inestimable apoyo. Por último, doy las gracias a mi amigo el Sr. Leemans, Vicepresidente trabajador, y a su equipo, así como a todos los miembros trabajadores por sus valiosas contribuciones a la discusión. Además, me gustaría expresar mi agradecimiento a los representantes gubernamentales, que han participado activamente en la labor de la Comisión para que nuestras discusiones fueran constructivas y productivas. Por último, doy las gracias a los intérpretes y al equipo de apoyo técnico, que han hecho posible el buen desarrollo de nuestros trabajos.

Sr. Leemans

Vicepresidente trabajador de la Comisión de Aplicación de Normas (original francés)

El Grupo de los Trabajadores de la Comisión de Aplicación de Normas invita al pleno de la Conferencia a aprobar el informe de su Comisión. El Grupo de los Trabajadores puede darse en general por satisfecho con la manera en que nuestras labores se han llevado a cabo, pese a ciertas dificultades técnicas y de procedimiento que impidieron la participación plena de algunos delegados, lo cual lamentamos. Los métodos de trabajo, un tanto particulares este año todavía, plantearon efectivamente numerosas dificultades que la Oficina y la secretaría de nuestra comisión lograron superar al fin y al cabo.

Nuestro grupo desea agradecer al Presidente, el Sr. Topet, su buena organización de las labores de nuestra comisión. Las restricciones logísticas vinculadas a la COVID-19 y las limitaciones temporales impuestas nos obligaron a programar, a título excepcional, el examen de 22 casos en lugar de los 24 habituales, aunque al final resultó que habríamos podido examinar perfectamente 24 casos, cosa que recordaremos y tendremos presente el año próximo. Con todo y con ello, nuestra comisión ha realizado, una vez más, un trabajo de fondo ingente. El examen del Estudio General, que este año versaba sobre el trabajo decente para el personal de enfermería y los trabajadores domésticos, nos ha permitido adoptar conclusiones que resultarán útiles en el marco de las discusiones previstas para 2024 en la Conferencia. Este Estudio General se ha presentado en el momento más oportuno, después de una pandemia que ha revelado la importancia fundamental que estas profesiones revisten para nuestras sociedades; una pandemia que ha evidenciado todas las dificultades que estos trabajadores atraviesan. Esperamos que estas conclusiones permitan sentar los cimientos de la discusión que se mantendrá el año próximo y en la que se concretarán las iniciativas que la OIT pueda adoptar en la materia a fin de propugnar el trabajo decente para estas profesiones.

El examen individual de los casos también nos ha permitido adoptar conclusiones consensuadas, que brindarán a los Estados Miembros la posibilidad de aplicar las recomendaciones formuladas en ellas y de corregir las legislaciones o las prácticas contrarias a los convenios examinados. La pelota se encuentra ahora en el tejado de los Estados

Miembros y esperamos que se emprendan actuaciones rápidas y decisivas para darles curso. Contamos obviamente con la Oficina para garantizar un seguimiento riguroso de la aplicación de esas recomendaciones, aunque también con todos los mandantes tripartitos.

No me referiré nuevamente al examen individual de cada caso de incumplimiento muy grave examinado por nuestra comisión, todos los cuales merecerían ser destacados y ustedes podrán conocer cuando lean nuestro informe. Sin embargo, mencionaré concretamente un caso que tiene sumamente preocupado al Grupo de los Trabajadores y para el cual se insertó un doble párrafo especial en el informe por primera vez en muchos años. De hecho, en ese doble párrafo especial nuestra comisión subrayó la persistencia de Belarús en omitir subsanar graves incumplimientos del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87). Un párrafo que, por su carácter muy especial, debe tener consecuencias igualmente particulares. El Grupo de los Trabajadores está profundamente preocupado por las últimas noticias, recibidas ayer noche, de sus colegas sindicalistas de Belarús. Fuimos informados de que el fiscal general del país deseaba eliminar todas las organizaciones sindicales libres e independientes. El fiscal general presentó al Tribunal Supremo una solicitud para que se pudiese fin a las actividades de todos los sindicatos libres e independientes de Belarús, entre ellos: el Sindicato Libre de Belarús, el Sindicato Libre de Trabajadores Metalúrgicos, el Sindicato Independiente de Belarús, el Sindicato de Trabajadores de la Industria Radioelectrónica, la Asociación de Sindicatos y el Congreso de Sindicatos Democráticos de Belarús, por citar solamente unos pocos de los que conforman una lista impresionante. El fiscal general de Belarús pretende que las actividades de los sindicatos libres e independientes están politizadas y que sus dirigentes llevan a cabo actividades destructivas. Se han incoado acciones penales fundamentadas en alegaciones imaginarias. Se trata una vez más de actos particularmente graves, que han sido cometidos por el Gobierno de Belarús durante la presente reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo y que demuestran un incumplimiento caracterizado y asumido del Convenio núm. 87. Estos sucesos recientes no hacen sino confirmar las graves observaciones formuladas en las conclusiones de nuestra comisión.

Finalmente, como de ordinario, entablamos el diálogo con la Comisión de Expertos y el Comité de Libertad Sindical para intercambiar opiniones sobre la función que corresponde a cada uno de los órganos de control y las interacciones existentes entre ellos. Nuestro grupo aprovechó entonces la oportunidad para recordar que la preservación y el fortalecimiento de la independencia de la Comisión de Expertos revisten una importancia fundamental y que no puede tolerarse que se dicte la conducta de los expertos. Según el Grupo de los Trabajadores, es inconcebible que se intente influir en el examen independiente e imparcial del alcance jurídico del contenido y del significado de las disposiciones de los convenios por la Comisión de Expertos. No es posible establecer una jerarquía entre los distintos órganos de control y no lo será nunca. La Comisión de Expertos no ha sido y no será jamás un órgano sometido a tutela alguna. La complementariedad y la independencia existente entre estos órganos de control son fundamentales en la medida en que permiten a estos revelar sobre la base del consenso las evidencias que pueden desprenderse de su examen. Permiten liberar todo el potencial derivado de los derechos y libertades fundamentales consagrados en las normas internacionales del trabajo. Las discusiones revelan, empero, que nuestros grupos respectivos tienen opiniones muy distintas sobre la índole de las interacciones que deben existir o no entre estos órganos de control diversos y, por desgracia, empañan la credibilidad del sistema de control de la OIT. Desestabilizar el sistema de control equivale a desestabilizar la efectividad de los derechos y libertades consagrados en las normas internacionales del trabajo, lo cual no es deseable. Antes bien, la OIT necesita apoyarse en unos órganos de control sólidos e independientes para conseguir sus objetivos constitucionales.

Las discusiones mantenidas en nuestra comisión han vuelto a revelar divergencias de opiniones sobre asuntos fundamentales relacionados con las normas. El primero de ellos es la cuestión fundamental del derecho de huelga. ¿Qué serían la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva sin el reconocimiento pleno y cabal de un derecho que está indisolublemente vinculado a ellos? La Comisión de Expertos ya dio a esta pregunta una respuesta clara y evidente, que sin embargo no satisface a todo el mundo. Según el Grupo de los Trabajadores, no es posible transigir en modo alguno sobre el reconocimiento incondicional del derecho de huelga con base en el Convenio núm. 87. Se trata de un derecho fundamental e indispensable para hacer efectivos los derechos y libertades consagrados en las normas internacionales del trabajo.

Me habría gustado no extenderme sobre las divergencias de opiniones surgidas respecto a ciertas cuestiones fundamentales, pero también parece ponerse desgraciadamente en tela de juicio otro principio fundamental de la OIT: el derecho a la negociación colectiva. Un derecho fundamental que los Estados Miembros reconocen por el mero hecho de haberse adherido a la Organización Internacional del Trabajo y que estos tienen la obligación de respetar, promover y concretar de buena fe. En efecto, ¿cómo pueden lograrse los objetivos de progreso social y la defensa de la justicia social señalados por la OIT si se permite que una parte en la negociación pueda no acudir a la mesa?

En mi calidad de portavoz de los trabajadores de la Comisión de Aplicación de Normas, no puedo menos de recordar que es primordial preservar y reforzar la independencia de los órganos de control para asegurar la aplicación efectiva de los derechos y libertades consagrados en las normas internacionales del trabajo. Ya va siendo hora de que nuestra organización pueda concentrarse en fomentar sus objetivos fundacionales, uno de los cuales es adoptar y promover instrumentos internacionales del trabajo. El Grupo de los Trabajadores toma nota con preocupación de que algunos mandantes han desalentado la ratificación de instrumentos de la OIT, ya sea durante los debates sobre casos de incumplimiento grave o bien del Estudio General, respecto a instrumentos internacionales de ámbito sectorial. Tales prácticas nos parecen contrarias a las misiones fundamentales de la OIT, que el conjunto de los mandantes debe promover activamente.

Durante la ceremonia inaugural de esta reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, el Director General de la OIT declaró con gran acierto que la labor de la Comisión de Aplicación de Normas cala en la esencia misma de la histórica función normativa de la OIT. Subrayó que es en nuestra comisión donde pueden concretarse plenamente las reglas que hemos venido instituyendo durante más de un siglo. Me parece oportuno recordar esta declaración, que aprovecho para rendir homenaje a la acción decisiva de Guy Ryder a lo largo de sus dos mandatos al frente de nuestra organización, principalmente al servicio de la defensa y el fortalecimiento de la independencia de los órganos de control de la OIT. En conclusión, me limitaré a expresar la firme esperanza de que podamos seguir contando con todos los actores de nuestra organización para continuar defendiendo con vigor la independencia de los órganos de control de la OIT a fin de que podamos seguir propugnando la justicia social, único valor en poder garantizar una paz universal y duradera.

Sr. Topet

Presidente de la Comisión de Aplicación de Normas

Quiero comenzar con mi sincero agradecimiento al grupo de países de América por haber propuesto mi designación para el alto honor de presidir la Comisión de Aplicación de Normas y al Grupo Gubernamental en su conjunto por haberla acompañado. Ha sido una reunión de la Conferencia muy particular porque hemos realizado las tareas en forma híbrida tras la que

se realizó íntegramente en forma virtual. El desafío no fue menor y lo afrontamos con buena disposición. Pero también es una reunión especial porque despedimos a Guy Ryder como Director General de la OIT. Quiero expresarle mi reconocimiento y acudo a la ayuda de Marguerite Yourcenar para recordar: «Lo esencial es que el hombre llegado al poder haya probado luego que merecía ejercerlo». Señor Ryder, usted lo ha merecido y creo ser el eco de un sentimiento compartido.

Por nuestra parte hemos trabajado intensamente y llevado la agenda en los tiempos previstos con la activa participación de todos los delegados y las delegadas, que han demostrado su compromiso con el mandato encomendado. Claro está que nada de lo alcanzado ha sido fruto de un esfuerzo individual; por el contrario, el conjunto de personas que han contribuido es tan vasto que, a riesgo de incurrir en una injusticia, voy a agradecer a todos en los nombres de la Sra. Regenbogen, Vicepresidenta empleadora, el Sr. Leemans, Vicepresidente trabajador, y los portavoces de ambos grupos. He apreciado sus esfuerzos para fundar sus intervenciones y su comprensión y cordialidad durante todas las sesiones.

¿Puede lograrse un resultado como el que expuso el Ponente de la Comisión, el Sr. Mehdi, sin un formidable equipo de apoyo profesional y técnico? No lo dudo, es imposible. Por suerte, la Sra. Varga, Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, lo tiene a su cargo y lo dirige con precisión suiza, y cual directora de orquesta, el resultado es insuperable. A ella, y en su nombre, a toda la Oficina, mi reconocimiento y agradecimiento personal.

Sería ingrato no memorar el apoyo incondicional de la delegación de mi país, y en nombre del Ministro de Trabajo de la Argentina y Presidente de la Conferencia, el Sr. Moroni, del Embajador, el Sr. Villegas y del Director de Asuntos Internacionales, el Sr. Corres, les expreso mi gratitud. Sin ustedes no habría sido posible.

Tuvimos la dicha de recibir en la Comisión al Presidente del Comité de Libertad Sindical, el Sr. Kalula, y a la Presidenta de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, la Sra. Dixon-Caton. Hemos aprendido de ambos y agradecemos su conocimiento y generosidad por acompañar las tareas de la Comisión.

Me he dirigido a la Comisión al inicio y antes de dar por cerrada la última sesión para transmitir una mirada personal sobre el valor del sistema de supervisión y control de normas de la OIT. Su carácter excepcional en el sistema de Naciones Unidas y los mecanismos de participación tripartita lo tornan objeto de estudio y admiración.

En su articulación compleja aparece una instancia de participación tripartita y diálogo social: la Comisión de Aplicación de Normas, un espacio institucional de control en el que los empleadores y los trabajadores adquieren un papel estelar. Ahora bien, ¿sobre qué base se produce el diálogo social? Y es aquí donde aparece la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones: una veintena de expertos y expertas independientes, de trayectorias singulares, que además se han formado y han ejercido sus profesiones, sus tareas académicas o cargos públicos en países tan diversos, con culturas y tradiciones tan distintas, que hay que hacer ejercicios de imaginación para entrever cómo alcanzan consensos. Sin embargo, está allí como un faro que en la noche cerrada da luz y orientación al significado y el alcance de todas las normas internacionales del trabajo, un conjunto de estándares jurídicos que se han tornado de aplicación casi universal.

La razón de un hecho tan inusual es que no son el producto de una persona, ni siquiera de un grupo de personas, son el decantado de más de 90 años de generaciones de juristas que han logrado una mirada común; su valor de persuasión es tan incuestionable que en algunas legislaciones a ellas se remiten. Cuando el diálogo social se estructura sobre estos sólidos

cimientos no se demoran en alcanzar las metas más ambiciosas, allí percibimos lo que llamamos civilización.

En la Comisión hemos abordado los dramas seculares de la humanidad que en algunos países aún claman por encontrar una solución: la trata de personas, el trabajo forzoso o la explotación de niños y niñas. Hemos examinado casos en los que se violenta el derecho a organizarse o a entablar negociaciones colectivas. Finalmente, nos abocamos a la consideración de violaciones graves de las libertades civiles. Las conclusiones son elocuentes sobre los hechos y los incumplimientos, pero dan herramientas para poner fin a tanta tragedia y desmesura.

¿Lo que hacemos en la Comisión tiene sentido? me pregunto una y otra vez. Creo que sí, que la conciencia colectiva de gran parte de las sociedades y las personas quieren tomar partido, involucrarse, alzar la voz, poner su cuerpo y su inteligencia para hacer cesar el espanto de tanta indignidad. Muestra de ello son los esfuerzos de delegados y delegadas para encontrar fórmulas que ayuden a los países a encaminar sus legislaciones y sus prácticas por la senda de la justicia social.

Tenemos el raro privilegio de poder encontrarnos en esta casa universal en la que se dan cita todas las voces, acuden quienes tienen poder y quienes de él carecen, pero la representación colectiva, invento del siglo xx, produce el milagro de habilitar intercambios igualitarios.

¿Sabremos utilizar las herramientas poderosas que la OIT pone a nuestro alcance para generar igualdad? Quiero creer que sí, que estamos preparados para dar una señal que conforte las almas de quienes no pueden forjar, ni siquiera en su pensamiento, un proyecto de vida compartido.

Hace más de cien años una utopía forjada por quienes, incómodos con la realidad de conflictos e injusticias sociales, concibieron una organización que se abriera a las fuerzas vivas de la sociedad parecía imposible, pero demostraron al mundo que nada lo es. Herederos de un patrimonio de más de un siglo, resuenan en nuestras almas en vilo en tiempos de zozobra e incertidumbre las banderas de la justicia social, del trabajo decente, de la centralidad de las personas y de la desmercantilización del trabajo. No tenemos derecho a olvidarlo. Por ello, voy al encuentro de Olga Orozco, poetisa de mi país, la Argentina, de Toay, una pequeña localidad de La Pampa, para decirlo con una fuerza que no poseo: «No comiste del loto del olvido, el homérico privilegio de los dioses, porque sabías ya que quien olvida se convierte en objeto inanimado, nada más que en resaca o en resto a la deriva, al antojo del caprichoso mar de otras memorias». No dejemos nunca de llevar en nuestra alforja el tesoro que se nos ha dado, porque, si no, quedamos al antojo del caprichoso mar de otras memorias.

El Presidente

Después de estas intervenciones, declaro abierta la discusión del informe de la Comisión de Aplicación de Normas.

Sra. Karvar

Gobierno (Francia), hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros (original francés)

Intervengo en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. Türkiye, Macedonia del Norte, Serbia, Montenegro y Albania, países candidatos, y Noruega, país miembro de la

Asociación Europea de Libre Comercio y del Espacio Económico Europeo, así como Ucrania, Georgia y la República de Moldova, suscriben la presente declaración.

Ante todo, deseamos dar las gracias al Presidente de la Conferencia, al Presidente de la Comisión, al Ponente, así como al Director General y a la Oficina Internacional del Trabajo, por la dedicación y la perseverancia de las que han hecho gala para lograr que esta reunión de la Conferencia fuera un éxito y velar por que las labores de esta importante comisión se ajustaran a su mandato fundamental.

Asimismo, queremos dar las gracias a los portavoces del Grupo de los Trabajadores y del Grupo de los Empleadores por su espíritu constructivo y sus aportaciones. Acogemos con agrado el enfoque positivo y la participación de los Gobiernos en el proceso. Esta comisión encarna el respeto mutuo y el tripartismo, y creemos firmemente que la participación en la labor de nuestra comisión para mejorar la aplicación de los convenios debe seguir siendo una prioridad para todos los mandantes. Acogemos con satisfacción las discusiones y apreciamos el hecho de que hayamos podido retomar prácticamente nuestro calendario normal.

Estamos firmemente convencidos de la importancia fundamental de las normas internacionales del trabajo, de su ratificación y del control eficaz y fidedigno de su aplicación. Apoyamos plenamente el postulado de la Comisión, según el cual estos cimientos son esenciales para una recuperación centrada en las personas de la crisis causada por la COVID-19 que sea inclusiva, sostenible y resiliente, tal como se indica en el Llamamiento mundial a la acción. Además, desempeña un papel central en la prevención de una nueva regresión socioeconómica y en la estabilización de los esfuerzos de recuperación, así como en la garantía de un trabajo decente y del desarrollo sostenible en general.

Somos firmes defensores de la necesidad de un sistema de control independiente, eficaz, sólido y basado en la opinión de expertos para supervisar la aplicación de los convenios de la OIT. Estamos convencidos de que un sistema de control eficaz, el tripartismo y el diálogo social son esenciales para garantizar la credibilidad de la labor de la Organización en su conjunto.

La Comisión de Aplicación de Normas es un mecanismo único que permite a todos los mandantes discutir la aplicación de los convenios de la OIT de una manera constructiva, respetuosa y tripartita, sobre la base de las observaciones objetivas, imparciales e independientes de la Comisión de Expertos. Este mecanismo permite el intercambio de opiniones y favorece el progreso.

A ese respecto, acogemos con agrado que las conclusiones de la Comisión de Aplicación de Normas estén más orientadas a la acción, sean a la vez ambiciosas y alcanzables y favorezcan así el compromiso de los Estados Miembros de la OIT. Les alentamos a que apliquen las conclusiones en la mayor medida posible, con el apoyo de la asistencia técnica y de las misiones de la OIT, según proceda.

Continuaremos apoyando plenamente y reforzando el sistema de control de la OIT, ya que seguimos estando convencidos de que es uno de los ejemplos más amplios y valiosos de un orden multilateral basado en normas que, a nuestro parecer, se enfrenta, a medida que aumenta su importancia, a nuevos ataques que debemos superar. Esperamos con interés colaborar de forma constructiva con la OIT y los mandantes tripartitos en el seguimiento de las conclusiones de la Comisión.

Sra. Qian
Gobierno (China)
(original chino)

China ha tomado nota de las conclusiones que la Comisión ha formulado acerca de la aplicación del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111) por ella misma. Desde 2020, el Gobierno de China ha facilitado material a la Comisión en cinco ocasiones y ha aclarado reiteradamente y restablecido la verdad. Ha declarado que la legislación china se ajusta plenamente a lo dispuesto en el Convenio. Su aplicación es nacional y todos han sido testigos de sus logros. Pese a ello, algunas organizaciones han desprestigiado y atacado a China, al tiempo que algunos países occidentales la han denigrado y agredido. La Comisión ha formulado conclusiones parciales que ha fundamentado sobre esta única base, desoyendo totalmente lo declarado por 20 delegados en apoyo de la situación relativa a la aplicación del Convenio por China. China refuta enérgicamente la conclusión referente a la situación de Xinjiang y rechaza categóricamente la solicitud de derogar o enmendar la legislación nacional y regional.

Tomamos nota de que también las conclusiones relativas a Nicaragua quedan fuera del ámbito de aplicación del Convenio.

Finalmente, deseo insistir en que el mecanismo de control tiene por función promover la protección de los derechos de los trabajadores y no convertirse en un instrumento político en manos de algunos países occidentales para difamar y denigrar a China. A lo largo de los años, China ha cooperado activamente con la OIT y el mecanismo tripartito de control. Seguiremos comunicándonos de buena fe con la OIT acerca de las cuestiones conexas.

Sra. Macdonal Álvarez
Gobierno (Estado Plurinacional de Bolivia)

Tomo un momento para felicitar y agradecer al Presidente su trabajo durante esta reunión de la Conferencia. Asimismo, quiero felicitar al Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión de Aplicación de Normas, a los mandantes tripartitos, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo y a la Oficina por su dedicación y arduo trabajo en la preparación de esta reunión de la Conferencia. Tomamos nota del informe presentado por la Comisión y reiteramos el firme compromiso de Bolivia con la implementación de sus responsabilidades en el marco de los convenios ratificados por la OIT.

Resaltamos que la labor de la Comisión en el sistema de supervisión del cumplimiento de los convenios que los Miembros han ratificado y se han comprometido a aplicar es fundamental para la labor y la credibilidad de la Organización. En consecuencia, se deben realizar análisis imparciales, despolitizados y promover principalmente la cooperación y el diálogo constructivo.

Reiteramos que las conclusiones de los casos individuales deben tomar en cuenta toda la información brindada por los mandantes tripartitos de forma equilibrada y basarse en pruebas y hechos de fuentes confiables de información. En ese sentido, alentamos a la Comisión a trabajar junto a los Gobiernos para seguir avanzando en el diálogo tripartito y en la implementación de sus compromisos establecidos en el marco del respeto a la soberanía y a la no injerencia en asuntos internos del país. La solidaridad, la complementariedad, el diálogo constructivo y el respeto, con todas las partes, deben ser siempre nuestra forma de trabajo, así como la protección de los derechos laborales, el avance de la justicia social y el desarrollo sostenible.

Sr. Colmenares**Gobierno (República Bolivariana de Venezuela)**

Saludamos a la Mesa y a los miembros de la Comisión de Aplicación de Normas y les felicitamos por haber culminado sus labores. Nuestra delegación dio seguimiento con atención a la discusión de los casos individuales y a la adopción de las respectivas conclusiones. De manera constructiva, respetuosa y a título de reflexión, nos preocupa que fueron varios los casos en los que los Gobiernos concernidos, como China, Belarús o Nicaragua entre otros, manifestaron su preocupación por la tendencia a politizar los argumentos discutidos respecto a esos casos. Esa tendencia merece ser analizada con miras a determinar si, efectivamente, debe mejorarse el mecanismo de la Comisión de Aplicación de Normas, que no es sancionador y nunca debe de politizarse. El fin de la Comisión de Aplicación de Normas es promover el diálogo constructivo, la cooperación y el perfeccionamiento del cumplimiento de los convenios, con base en la discusión y tomando en cuenta verdaderamente el debate tripartito. Las conclusiones deben adoptarse mediante un verdadero consenso tripartito para que los Gobiernos concernidos puedan aceptarlas y comprometerse a su cumplimiento. Lo anterior lo expresamos respetuosamente y a título ampliamente constructivo para que conste en acta y vale para todos los casos que hemos citado.

Sr. Quintanilla Román**Gobierno (Cuba)**

Cuba toma nota del informe de la Comisión de Aplicación de Normas. Respecto al caso de China, consideramos que debieron tomarse en cuenta las informaciones aportadas por la delegación de ese país, que contenían elementos de actualización y evidenciaban la voluntad gubernamental de continuar avanzando en el diálogo social tripartito en su territorio y en el trabajo con la OIT. En cuanto al caso de Nicaragua, deseamos destacar la comunicación y cooperación que ha mantenido el Gobierno con la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, honrando así sus compromisos con la Organización. Cuba ha enfatizado en diversas ocasiones en la OIT la importancia de conceder a los Gobiernos el tiempo y espacio necesarios para trabajar junto a los actores pertinentes en el marco de su legislación nacional y en cumplimiento de sus obligaciones y compromisos en virtud de las normas internacionales del trabajo. La OIT debe ser un foro de soluciones y de consenso, de diálogo amplio e inclusivo, donde la opinión y el consentimiento de los países concernidos resultan esenciales. En este contexto, es imperativo evitar la politización y los enfoques punitivos, prácticas estas que no favorecen nuestros debates ni contribuyen a los objetivos comunes de continuar avanzando integralmente en las cuestiones del mundo del trabajo. Finalmente, Cuba reafirma la importancia de continuar promoviendo el tripartismo y el diálogo social en cada país y en las labores de la OIT junto a la cooperación. Creemos en el diálogo genuino y respetuoso y en las soluciones negociadas.

Sra. Bohórquez Palacios**Gobierno (Nicaragua)**

En esta sesión de clausura de la 110.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo reiteramos nuestro llamado a la Comisión de Aplicación de Normas a no asumir competencias que van allá de sus facultades. Demandamos que retomen su deber de actuar de manera imparcial y no dejarse influenciar por políticas de mentiras y desinformación. Nicaragua reitera que es deber de todas las naciones fomentar las relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de igualdad de derechos y la obligación que nos impone la Carta de las Naciones Unidas a no intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los

Estados. Expresamos nuestro rechazo a toda manipulación de los mecanismos de la Organización Internacional del Trabajo que puedan pretender interferir en los asuntos internos de los países Miembros de esta organización. Alentamos a los países Miembros y organizaciones que conforman esta 110.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo a multiplicar esfuerzos a favor de establecer verdaderos mecanismos de cooperación, garantizando la igualdad de condiciones y el respeto para todos los participantes.

Sr. Ali
Gobierno (Pakistán)
(original inglés)

El Pakistán ha seguido muy atentamente las labores de esta comisión y tomado nota de lo declarado por los interlocutores sociales y los Gobiernos. También hemos tomado nota del informe de la Comisión y agradecemos las contribuciones del Presidente, los Vicepresidentes, la secretaría y los mandantes tripartitos.

Estamos convencidos de que la mejor manera de fomentar el logro de los objetivos y el objeto de la OIT y de esta comisión radica en tratar las cuestiones en un clima de cooperación tripartita y promoción del diálogo social, respetando la soberanía nacional de cada Estado y reconociendo su participación constructiva en las labores de la Comisión. La experiencia nos enseña que recurrir a medidas excepcionales podría no resultar aconsejable. Se deberían seguir priorizando el diálogo y la voluntad de obtener la cooperación del país considerado, de mejorar las normas del trabajo y de promover la justicia social.

Las conclusiones más valiosas y orientadas hacia los resultados son aquellas que son fruto de la cooperación tripartita, son transparentes y transmiten el verdadero sentido de la discusión celebrada en la sala. Opinamos que las conclusiones correspondientes a los casos individuales deben fundamentarse en pruebas y hechos obtenidos de fuentes informativas fidedignas, amén de reflejar debidamente y en una medida equilibrada todos los comentarios formulados durante la discusión. Según dijimos ya y reiteraremos si es preciso, es importante abstenerse de politizar el trabajo de los mecanismos de control de la OIT y de la Comisión. La objetividad es la primera víctima de la politización, contraria además al enfoque centrado en las personas que defendemos en la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo y reafirmamos cada año, especialmente en el mundo del trabajo posterior a la pandemia.

Sr. Markovskii
Gobierno (Federación de Rusia)
(original ruso)

Quisiera dar las gracias al Presidente, Sr. Topet, a los Vicepresidentes, a los miembros de la secretaría y a las demás personas que han participado en las labores de la Comisión de Aplicación de Normas, incluidos los intérpretes, por haber hecho posible que esta reunión de la Conferencia culminase con éxito.

Hemos leído muy atentamente el informe de la Comisión. Observamos que la principal función del mecanismo de control de la OIT es promover un diálogo constructivo y mutuamente beneficioso, con la finalidad de lograr el pleno cumplimiento de las normas de la OIT que han sido adoptadas. Estos son objetivos importantes y solo se pueden lograr si somos objetivos, imparciales y exhaustivos en la forma de examinar todos los casos y si tenemos en cuenta todas las disposiciones de los convenios.

Así pues, un sistema en el que se señala con el dedo y se acusa a un Estado no puede promover esos objetivos. Es muy importante, al examinar los casos individuales, que todo lo que se haga se base en pruebas empíricas de fuentes fiables. También es importante prestar la misma atención a todos los comentarios formulados durante la discusión de todo caso concreto. Asimismo, tenemos que abordar la cuestión de la distribución geográfica equitativa de los casos que se someten a examen, especialmente cuando la lista de los casos es más corta de lo habitual. Es muy importante ser imparciales y objetivos, de otro modo la autoridad y la credibilidad de la Comisión se verán socavadas.

Sr. Shammout
Gobierno (República Árabe Siria)
(original árabe)

Quisiera dar las gracias al Presidente por su hábil conducción de las sesiones de esta reunión de la Conferencia, y expresar mi más atenta consideración al Secretario General, el Sr. Guy Ryder, y a todo su personal por los esfuerzos desplegados para su organización. Quisiera además agradecer a los miembros de la Comisión de Aplicación de Normas por la labor realizada en las dos últimas semanas.

Aunque siempre reafirmamos la importancia de respetar los acuerdos internacionales y las normas internacionales del trabajo, procuramos evitar la politización de las actividades de la Organización, y en particular deseamos defender el principio de no injerencia en los asuntos internos de los países. A este respecto, quisiéramos destacar las conclusiones de la Comisión relativas a los casos de Nicaragua, China e Iraq, entre otros, en lo que respecta a su cooperación con la OIT, así como poner de relieve que estos países presentaron respuestas y tomaron medidas en este sentido. Por consiguiente, nuestra delegación apoya la posición de los Gobiernos de estos países en lo referente a la cooperación con la OIT y otras organizaciones internacionales, y confiamos en que esta cooperación se lleve a cabo de manera a evitar toda politización de la OIT o todo desvío de sus normas u objetivos.

Sr. Southichak
Gobierno (República Democrática Popular Lao)
(original inglés)

Mi delegación desea dar las gracias al Presidente y a los dos Vicepresidentes de la Comisión de Aplicación de Normas, a los mandantes tripartitos, a la secretaria y a los intérpretes por su duro trabajo y sus grandes esfuerzos. Tomamos nota del informe que la Comisión ha presentado a la sesión plenaria.

Mi delegación elogia y apoya los incansables esfuerzos de China y los logros alcanzados en la aplicación del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), como, por ejemplo, el fortalecimiento de la cooperación con todas las partes interesadas, incluidos los interlocutores sociales, el cumplimiento de todas las disposiciones del Convenio, la mejora continua de su sistema jurídico, la garantía de la igualdad de oportunidades de empleo y la igualdad de trato para los trabajadores, la promoción y la protección de los derechos laborales de los grupos de personas marginadas y las minorías étnicas, incluida la zona de Xinjiang, entre otras.

La República Democrática Popular Lao cree firmemente que el sistema de control de las normas de la OIT debe cumplir su mandato de promover la cooperación y el diálogo constructivo y genuino, y debe permanecer libre de la politización de cuestiones que no forman parte del mandato de la Comisión ni de la OIT.

Sr. Pakseresht
Gobierno (República Islámica del Irán)
(original inglés)

Quisiera expresar el sincero reconocimiento de mi delegación al distinguido Presidente, a los dos Vicepresidentes, a los mandantes tripartitos y a la secretaría de la Comisión por el arduo trabajo que han realizado y el compromiso y la dedicación que han mostrado durante las labores de la Comisión.

Atribuimos una gran importancia al sistema de control de la aplicación de las normas de la OIT y confiamos plenamente en que la promoción de la cooperación y de un diálogo constructivo siempre conforma el eje de los esfuerzos de la Comisión a fin de resolver los casos de países individuales.

La República Islámica del Irán toma nota del informe que la Comisión ha presentado en sesión plenaria y subraya la importancia de tener debidamente en cuenta el equilibrio geográfico al establecer la lista definitiva de los casos de los países individuales. Asimismo, creemos que es imperativo prestar la debida atención a todos los comentarios formulados durante la discusión, y que es fundamental para su causa que la Comisión se fundamente en hechos y datos empíricos de fuentes fiables. En conclusión, instamos a la plenaria a tener debidamente en cuenta las importantes observaciones formuladas por el distinguido representante de China en el caso núm. 5 relativo a su país.

Sra. Moreno
Gobierno (Estados Unidos de América)
(original inglés)

Intervengo en nombre de Australia, Canadá y los Estados Unidos. Aplaudimos la labor que ha realizado este año la Comisión de Aplicación de Normas, que ha cumplido su cometido de manera plena y satisfactoria, a pesar de las dificultades inherentes a un contexto híbrido. Damos las gracias al Presidente, al Vicepresidente trabajador y a la Vicepresidenta empleadora, a todos los participantes, así como a los miembros del personal, que han trabajado incansablemente entre bastidores para asegurar el buen funcionamiento de la Comisión durante estas últimas semanas.

Subrayamos la gran importancia de la tarea encomendada a la Comisión de supervisar la aplicación por parte de los países de las normas internacionales del trabajo que estos han ratificado y se han comprometido a cumplir, tanto en la legislación como en la práctica. Confiamos plenamente en el sistema de control de la OIT y en la Comisión de Aplicación de Normas. Apoyamos la independencia e imparcialidad de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones y valoramos su crucial contribución.

El sistema de control de la OIT, del que forma parte la Comisión de Aplicación de Normas, tiene un carácter único. Es un pilar esencial del mandato y el cometido de la OIT y reviste una importancia crucial para la credibilidad de las actividades de la OIT en su conjunto. Mantenemos nuestro firme compromiso de velar por el buen funcionamiento del mecanismo de control de la OIT con miras a crear y preservar el trabajo decente y la justicia social para todos.

El Presidente

Vamos a proceder ahora a la aprobación del informe de la Comisión de Aplicación de Normas.

De no haber objeciones ¿debo considerar que la Conferencia aprueba el informe de la Comisión de Aplicación de Normas que figura en las *Actas* núm. 4A?

(Se aprueba el informe).

Quisiera felicitar a la Comisión por la gran labor realizada. El trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas es una de las piedras angulares de la misión de la OIT en el ámbito de la promoción de la justicia social. Extiendo nuestro profundo agradecimiento y mis más sinceras felicitaciones a los mandantes y a la secretaría de la Comisión.

Cúmpleme agradecerles a todos su valiosa contribución a nuestras labores el día de hoy. Con ello concluimos esta duodécima sesión plenaria de la 110.^a reunión de la Conferencia.

(Se levanta la sesión a las 12.15 horas).